



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 5 de Octubre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.751/2014

R-DNAT - 2016 N° 1.668

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Magali Verónica MENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 a 49 obra el Plan de Tesis de la Lic. MENDEZ, titulado: **"Caracterización botánica y geográfica del flujo polínico en mieles y polen corbicular de colmenas productivas de Apis mellifera L. en las Yungas de Salta y Jujuy"**;

Que a fs. 81 a 82 obra evaluación externa de la Dra. Nilda Dora VIGNALE y a fs. 88 a 89 hace lo propio la Dra. Angela Virginia ETCHEVERRY;

Que a fs. 97 a 114 obra nota N° 2474/16, presentada por la Lic. MENDEZ, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Ana Carina SÁNCHEZ y su Co-Directora, Dra. Liliana C. LUPO, donde ajunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por los evaluadores;

Que a fs. 115 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Magali Verónica MÉNDEZ;**

2) ACEPTAR a la Dra. Ana Carina Sanchez como Directora y a la Dra. Liliana Lupo como Co-Directora;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Caracterización botánica y geográfica del flujo polínico en mieles y polen corbicular de colmenas productivas de Apis mellifera L. en las yungas de Salta y Jujuy.";

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Ana Carina Sanchez, Dra. Angela Virginia Etcheverry y Dra. Nilda Dora Vignale";

Que a fs. 116 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: **"...Acepta la inscripción de la Lic. Magali Verónica Mendez en el Doctorado en Cs. Biológicas."**;

Que a fs. 117 obra Despacho N° 720/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 116 y solicita la emisión de la presente;

Handwritten signature or mark.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.751/2014

R-DNAT – 2016 Nº 1.668

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Nº 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Magali Verónica MÉNDEZ.-

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Magali Verónica MÉNDEZ – D.N.I. Nº 31.036.389, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Magali Verónica MÉNDEZ, titulado: **“Caracterización botánica y geográfica del flujo polínico en mieles y polen corbicular de colmenas productivas de Apis mellifera L. en las Yungas de Salta y Jujuy”**.

ARTICULO 4º.- ACEPTAR a la Dra. Ana Carina SANCHEZ, como Directora y a la Dra. Liliana LUPO, como Co-Directora, respectivamente, en el marco del Convenio y Protocolo UNSa – UNJu (Res. Rectoral Nº 969/09).- de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Ana Carina SANCHEZ, Dra. Angela Virginia Etcheverry y Dra. Nilda Dora VIGNALE – (Art. 20º - Res. CS. Nº 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la

J



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.751/2014

R-DNAT - 2016 N° 1.668

Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.


- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.


- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Magali Verónica MÉNDEZ, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng.


Mg. LUCÍA BEATRIZ DE V. NIEVA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales